



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 520-2019-GR/MOQ

Fecha: 06 de diciembre del 2019

**VISTO:**

Lo dispuesto por la Gobernación Regional sobre la emisión de resolución ejecutiva regional de felicitación a estudiantes ganadores nacionales de concursos organizados por el MINEDU, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28925 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Oficio N° 1794-2019-GRE-MOQUEGUA-DGP, emitido por el Gerente Regional de Educación, solicita a la Gobernación Regional, el reconocimiento y estímulo a ganadores nacionales de Concursos Organizados por el Ministerio de Educación, señala que en virtud a ello solicita el reconocimiento y estímulo para los estudiantes y docentes que representaron a nuestra región Moquegua y lograron situarnos en los primeros lugares a nivel nacional en sus respectivos concursos, a fin de estimularlos en su preparación para futuras competencias; asimismo indica que es una de las políticas principales del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, la Directiva N° 006-2003-GOB.REG.MOQ/GRPPAT-ODI "Normas para la emisión de Resoluciones de Felicitación en el Gobierno Regional Moquegua", tiene como objeto establecer criterios uniformes para la emisión de Resoluciones Ejecutivas Regionales de Felicitación, a favor de Funcionarios, Servidores, Nombrados, Contratados por cualquier tipo de servicios, Practicantes, igualmente Funcionarios y Servidores de Entidades Públicas del Gobierno Regional, así como Entidades Privadas y Persona Naturales y Particulares. Asimismo, se encuentra establecido en el numeral 5.4 que en caso de Entidades y/o Personas Naturales, será la Alta Dirección del Gobierno Regional Moquegua, quien evaluará y propondrá el Reconocimiento a otorgarse, de acuerdo a la política institucional y tomando como criterios los aportes al Desarrollo Regional e Internacional, como nos merece el presente caso de Reconocimiento y Felicitación para los estudiantes y docentes que representaron a nuestra región Moquegua y lograron situarnos en los primeros lugares a nivel nacional de concursos organizados por el MINEDU;

De conformidad con la Directiva N° 006-2003-GOB.REG.MOQ/GRPPAT-ODI, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR**, al estudiante que ha ocupado el segundo puesto de la XVI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática ONEM – 2019, así como también al docente asesor, según el detalle:

LUGAR NACIONAL	UGEL/I.E.	ESTUDIANTE	DOCENTE ASESOR
2° MEDALLA DE PLATA	MARISCAL NIETO / COAR	GUSTAVO JAIME HUACHO VIZCARRA	JORDAN BERLYS RAMOS TACO

**ARTICULO SEGUNDO:REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Consejo Regional, Oficina de Secretaria General, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Gerencia Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local – Mariscal Nieto, así como también al estudiante y docente asesor antes citados, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



ZGCP/IGRR  
CAMT/JORAJ  
WFCM/ABOG.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE  
GOBERNADOR REGIONAL